



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



Ordenanza Provincial N° 003-PCI-2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del GAD Provincial de Imbabura en el ejercicio presupuestario 2026; con la finalidad de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial de la provincia de Imbabura.

La Ordenanza del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2026 del GAD Provincial de Imbabura fue conocida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial; y sancionada el 08 de diciembre de 2025. El monto inicial del presupuesto es de USD 82.624.877,20.

Concluido el ejercicio fiscal 2025 y elaborada la liquidación presupuestaria y financiera, se determinaron los saldos reales de caja y bancos, anticipos contractuales y cuentas por cobrar que deben incorporarse al presupuesto vigente. Adicionalmente, corresponde registrar la asignación complementaria del Modelo de Equidad Territorial para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, establecida mediante Acuerdo Nro. MEF-MEF-2026-0015-A de 29 de junio de 2026, así como otros ingresos provenientes de convenios, venta de maquinaria y recuperación de valores derivados de anticipos contractuales.

Como resultado de esto, la presente reforma incorpora recursos corrientes, de capital y de financiamiento por un valor neto de USD 9.430.951,39, reflejando la disponibilidad real de recursos y asegurando su correcta vinculación con los gastos que financian.

En el componente de gastos se incorporan asignaciones necesarias para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión, bienes y servicios que se encuentran en ejecución o que, habiendo formado parte del POA 2025, deben continuar en el ejercicio fiscal 2026.

Conforme la Regla de Asignación Mínima Prioritaria, contenida en el COOTAD para la sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; publicada en el Registro Oficial N° 229 de 23 de febrero de 2026; esta Ordenanza incluye el análisis del cumplimiento de la referida regla fiscal con los Anexos A, B y C.

De los anexos se desprende que, la Primera Reforma Presupuestaria 2026 del GAD Provincial de Imbabura, mantiene el porcentaje mínimo de asignación prioritaria previsto en la normativa vigente. Asimismo, se adjunta la Certificación de Integridad Técnica y Veracidad de la Información, requerida por el artículo 198.3 del mismo cuerpo legal.



EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando

Que, el Art. 47 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial: *“(...) aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.*

Que, el Art. 50 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial de Imbabura: *“(...) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo descentralizado provincial”.*

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Reforma presupuestaria. *–Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.*

Que, el Art. 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Otorgamiento. *– Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

Que, el Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Solicitud. *– Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo inclusión de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.*

Que, en el Registro Oficial N° 229 de 23 de febrero de 2026, se expide la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el artículo 198.3, indica lo siguiente: *“Cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria.- Dispone que la proforma presupuestaria anual y toda reforma presupuestaria que incida en el cumplimiento del porcentaje mínimo incorporen el respectivo Anexo de Cumplimiento, en el que consten los egresos no financieros, el gasto computable, el porcentaje resultante y la certificación de integridad técnica y veracidad suscrita por la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado.*



Asimismo, establece que el órgano legislativo y de fiscalización aprobará la proforma y sus reformas cuando del referido anexo se desprenda el cumplimiento del porcentaje legalmente establecido”.

Que, mediante Ordenanza Provincial Nro. 005-PCI-2025 de 08 de diciembre de 2025, se expide la “Ordenanza que establece el Presupuesto 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura”, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1053 de 03 de febrero de 2026.

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2026-0055-O de 21 de julio de 2026, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remitió a la Prefectura Provincial de Imbabura, el informe del Proyecto de Primera Reforma al Presupuesto Institucional del ejercicio económico 2026.

Que, el señor Prefecto Provincial de Imbabura, mediante sumilla inserta en el memorando indicado en el acápite anterior, asume la iniciativa normativa del proyecto de “*propuesta de primera reforma al presupuesto del GAD Provincial de Imbabura correspondiente al ejercicio económico 2026*”, solicita a la Secretaría General del Consejo Provincial de Imbabura; proceda con el cumplimiento de las formalidades previstas en el régimen jurídico aplicable y se lo remita a la comisión competente para su tratamiento.

Que, el 21 de julio de 2026, el Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto de la provincia de Imbabura, suscribe la Certificación de Integridad y Veracidad de la Información, respecto de la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2025, en la parte pertinente indica:

“La información contenida en los Anexos A, B y C que integran el Anexo de Cumplimiento de la Regla de Asignación Mínima Prioritaria de la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2026 ha sido elaborada, revisada y validada por la Dirección General Financiera, dentro del ámbito de sus competencias, con base en los registros del sistema financiero institucional, las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos y la documentación de sustento de la reforma.

Que los anexos corresponden al Proyecto de Primera Reforma al Presupuesto 2026 y guardan consistencia entre sí: el Anexo A determina los egresos no financieros; el Anexo B detalla el gasto computable; y el Anexo C presenta el indicador de cumplimiento de la regla.

Que, conforme al Anexo C, el presupuesto codificado resultante de la Primera Reforma registra egresos no financieros por USD 88.106.922,47 y gasto computable por USD 74.272.724,33, obteniéndose un indicador de asignación prioritaria del 84,30 %, superior al umbral mínimo legal del 65 % aplicable al ejercicio fiscal 2026.

Que, sustentado en el informe técnico de la Primera Reforma al Presupuesto y en la validación efectuada por la Dirección General Financiera, la información presentada en los referidos anexos es íntegra, técnicamente consistente y veraz, y refleja los datos presupuestarios institucionales disponibles al período de corte señalado.”



Mediante Informe Nro. PCI-CPP-2026-001 de 22 de julio de 2026, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve **SUGERIR LA APROBACIÓN** por parte del Consejo Provincial de Imbabura en PRIMER Y SEGUNDO DEBATE, del Proyecto de Ordenanza de “*Primera Reforma al Presupuesto de 2026 del Gobierno Provincial de Imbabura*” cuyo texto se adjunta al presente informe.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, el Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

EXPIDE

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA.

Artículo 1.- REFÓRMESE la Ordenanza Provincial Nro. 005-PCI-2025 de 08 de diciembre de 2025, mediante la cual se expide la “*Ordenanza que establece el Presupuesto 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura*”, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1053 de 03 de febrero de 2026.

El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026 es la siguiente:

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El presupuesto inicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura para el ejercicio económico 2026 asciende a **USD 82.624.877,20**. Mediante la presente reforma se incorpora un valor neto de **USD 9.430.951,39**, por lo que el presupuesto codificado alcanza **USD 92.055.828,59**, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO CODIFICADO	% PPTO.
INGRESOS CORRIENTES	9.413.792,98	1.509.855,05	10.923.648,03	12%
INGRESOS DE CAPITAL	22.277.879,69	3.174.655,74	25.452.535,43	28%
INGRESOS DE FINANCIAMII	50.933.204,53	4.746.440,60	55.679.645,13	60%
TOTAL INGRESOS USD	82.624.877,20	9.430.951,39	92.055.828,59	100%



1. INGRESOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES, DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO

INGRESOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026	% PROYECCIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	10.923.648,03	12%
11	IMPUESTOS	15.225,00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	929.348,00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	32.337,00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	696.362,72	
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	9.124.681,33	
19	OTROS INGRESOS	125.693,98	
2	INGRESOS DE CAPITAL	25.452.535,43	28%
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	139.600,00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	25.312.935,43	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	55.679.645,13	60%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	11.720.458,70	
37	SALDOS EN CAJA BANCOS (financiamiento interno)	24.666.425,86	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	19.292.760,57	
TOTAL INGRESOS USD		92.055.828,59	100%

1. Suplementos de Crédito en Ingresos Corrientes

- Ingresos provenientes de la participación en las utilidades de Parque Industrial Imbabura S.A., por USD 63.439,72, destinados a la adquisición de tres camionetas 4x4, modelo 3, incluida su correspondiente vigencia tecnológica.
- Asignación corriente adicional del Modelo de Equidad Territorial, actualizada para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026 mediante Acuerdo Nro. MEF-MEF-2026-0015-A, de 29 de junio de 2026, por USD 1.435.721,35, destinada a la construcción y mantenimiento de la red vial provincial.
- Recursos por recuperar, por USD 10.693,98, derivados de la ejecución de la garantía al proveedor Luis Arturo Coello Valdivieso, conforme a la Resolución Nro. PCI-P-099-2025, de 24 de octubre de 2025, relacionada con la adquisición de 66 radios Motorola Walkie-Talkie mediante Contrato Nro. 102-GADPI-PS-2024.



2. Suplementos de Crédito en los Ingresos de Capital

- Recursos provenientes del remate de maquinaria de propiedad institucional, por USD 137.600,00, destinados a la reposición de maquinaria pesada para fortalecer el parque automotor requerido en la ejecución de obras y el mejoramiento de la red vial provincial, etapa II.
- Asignación de inversión adicional del Modelo de Equidad Territorial, actualizada para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026 mediante Acuerdo Nro. MEF-MEF-2026-0015-A, de 29 de junio de 2026, por USD 3.350.016,49, destinada a la construcción y mantenimiento de la red vial provincial.
- Recursos provenientes de convenios suscritos con gobiernos autónomos descentralizados, comunidades y entidades privadas, destinados a la ejecución de las obras previstas en cada instrumento, conforme al siguiente detalle:

CONVENIO N°	DETALLE	VALOR
25100 Conv.	APORTE GAD PARROQUIAL DE CUELLAJE PARA EL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE 8 SISTEMAS DE CABLES VÍAS PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN ZONAS INACCESIBLES DE LA PARROQUIA CUELLAJE DEL CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA".	8.000,00



25101 Conv.	APORTE GAD PARROQUIAL DE CAHUSQUI PARA EL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE 8 SISTEMAS DE CABLES VÍAS PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN ZONAS INACCESIBLES DE LA PARROQUIA CAHUASQUÍ DEL CANTÓN URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA"	8.000,00
25102 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE GARCIA MORENO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE 8 SISTEMAS DE CABLES VÍAS PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN ZONAS INACCESIBLES DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO DEL CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA"	8.000,00
25108 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD INGUINTZALA - CUICOCHA CENTRO, PARRQUIA DE QUIROGA, CANTÓN COTACACHI.	38.000,00
25109 CONV.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE IMANTAG PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE MORLÁN , PARRQUIA DE IMANTAG, CANTÓN COTACACHI.	19.000,00
25110 CONV.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DE LA VÍA ATAHUALPA E INGA ÑAN SECTOR YAKU LOMA PARROQUIA MIGUEL EGAS CABEZAS, CANTÓN OTAVALO.	53.000,00
25110 CONV.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE MIGUEL EGAS CABEZAS PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DE LA VÍA ATAHUALPA E INGA ÑAN SECTOR YAKU LOMA PARROQUIA MIGUEL EGAS CABEZAS, CANTÓN OTAVALO.	15.000,00
25111 CONV.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE IMANTAG PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD PERIBUELA, PARROQUIA DE IMANTAG, CANTÓN COTACACHI	15.000,00
25112CONV.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE IMANTAG PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD COLIMBUELA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI".	15.000,00



25113 CONV.	APORTE GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DE LA CALLE 16 DE JULIO, PARROQUIA CHALTURA, CANTÓN ANTONIO ANTE.	95.691,38
25114 CONV.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE NATABUELA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE VENCEDORES, PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE.	25.000,00
25115 CONV.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN PABLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE GERMÁN ESPINOZA EN LA COMUNIDAD DE GUALAVÍ, PARROQUIA DE SAN PABLO, CANTÓN OTAVALO.	15.000,00
21024 CONV.	DEVOLUCIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO BIPROVINCIAL SAN JERÓNIMO – EL LIMONAL – TABLAS – EL JUCO.	64.984,61
26002-CONV.	APORTE GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DE IBARRA.- TRANSFERENCIA COMO PARTE DEL CONVENIO No. 002-GADPI-PS-2026 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS DESDE EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DE IBARRA.	25.000,00
26019-CONV.	APORTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PABLO ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN EL BARRIO GARZÓN FONSECA Y COMUNIDAD LA VICTORIA.	49.827,39
26020-CONV.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE MIGUEL EGAS CABEZAS PARA EL ADOQUINADO DE LA CALLE IMBABURA, COMUNIDAD DE AGATO.	22.000,00
	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y CUNETAS DE LA VÍA QUICHINCHE - URCUSIQUI.	44.923,35
TOTAL USD		521.426,73

Contrapartes provenientes de Comunidades y Empresa Privada



CONVENIO N°	DETALLE	VALOR
25108 CONV.	APORTE DE LA COMUNIDAD DE CUICOCHA PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD INGUINTZALA - CUICOCHA CENTRO, PARRQUIA DE QUIROGA, CANTÓN COTACACHI.	12.513,39
25108 CONV.	APORTE DE LA COMUNIDAD DE INGUINTZALA PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD INGUINTZALA - CUICOCHA CENTRO, PARRQUIA DE QUIROGA, CANTÓN COTACACHI.	14.485,00
25109 CONV.	APORTE DE LA COMUNIDAD DE MORLÁN PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE MORLÁN, PARRQUIA DE IMANTAG, CANTÓN COTACACHI.	33.200,20
25110 CONV.	APORTE DE LA COMUNIDAD DE AGATO-YAKU LOMA PARA EL PROYECTO DE ADOQUINADO DE LA VÍA ATAHUALPA E INGA ÑAN SECTOR YAKU LOMA PARROQUIA MIGUEL EGAS CABEZAS, CANTÓN OTAVALO.	5.000,00
	APORTE UNACEM PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO Y CUNETAS EN LA VÍA QUICHICNCHÉ-URCUSQUI.	100.000,00
26020 CONV.	APORTE DE LA COMUNIDAD DE AGATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE IMBABURA.	18.383,42
TOTAL USD		183.582,01

Finalmente se procede a ajustar mediante reducción del ingreso el valor de USD 1.017.969,49 que corresponde a los aportes recibidos por las contrapartes a finales del periodo fiscal 2025 (transferencias en diciembre de 2025) y que en el momento de aprobación del presupuesto 2026 constaban dentro de los ingresos por recibir.

Este monto se traslada al saldo de caja – banco que se incorpora al presupuesto mediante la presente reforma y que permite financiar los proyectos preestablecidos y que se detalla continuación:

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL
APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA DEL COMPLEJO YANAYACU, CANTÓN OTAVALO	800.000,00
APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA EL ADOQUINADO ANILLO VIAL CARABUELA, PARROQUIA ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO	87.959,59
APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA EL ADOQUINADO DE LA AVENIDA LOS VENCEDORES, COMUNIDAD CARABUELA, PARROQUIA ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO	30.009,90
APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA EL ADOQUINADO CALLE ATAHUALPA, COMUNIDAD YAKUPATA	20.000,00
APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA EL ADOQUINADO COMUNIDAD COTAMA	80.000,00
TOTAL	1.017.969,49



3. Suplementos de Crédito en los Ingresos de Financiamiento

Con base en el cierre de la información financiera al 31 de diciembre de 2025, se determinaron los saldos reales de caja y bancos, cuentas por cobrar y anticipos contractuales. En consecuencia, se efectúan los ajustes presupuestarios necesarios para su incorporación al ejercicio económico 2026, garantizando la correspondencia entre los registros presupuestarios y financieros.

PARTIDA	FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SALDO CAJA BANCOS, CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPOS	SALDOS PRESUPUESTO INICIAL	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2025	DIFERENCIA
36.02.01	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	13.299.416,18	11.720.458,70	(1.578.957,48)
37.01.01	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	8.316.941,62	15.193.967,76	6.877.026,14
37.01.99	OTROS SALDOS (BONOS)	9.712.878,60	9.472.458,10	(240.420,50)
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	13.000.601,49	13.654.855,41	654.253,92
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	571.092,71	241.054,93	(330.037,78)
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR CONSTRUCCION DE OBRAS	6.032.273,93	5.396.850,23	(635.423,70)
TOTAL		50.933.204,53	55.679.645,13	4.746.440,60

GASTOS

EGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	REFORMA	PRESUPUESTO CODIFICADO	% PPTO.
EGRESOS CORRIENTES	7.269.150,11	(252.393,73)	7.016.756,38	8%
EGRESOS DE INVERSIÓN	71.015.241,90	8.119.544,39	79.134.786,29	86%
EGRESOS DE CAPITAL	1.278.697,91	1.785.062,15	3.063.760,06	3%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	3.061.787,28	(221.261,42)	2.840.525,86	3%
TOTAL EGRESOS USD	82.624.877,20	9.430.951,39	92.055.828,59	100%

Como resultado del cierre del ejercicio económico 2025, se ajustan las asignaciones de gasto correspondientes a proyectos en ejecución o pendientes de ejecución que formaron parte del POA 2025, así como aquellas destinadas a cubrir obligaciones pendientes por proyectos de inversión, bienes y servicios legalmente recibidos. Esta incorporación garantiza la continuidad de los compromisos institucionales y evita afectar su ejecución durante el ejercicio fiscal 2026.

La reforma incluye, además, los traspasos presupuestarios requeridos por las unidades administrativas para asegurar la operatividad institucional y el cumplimiento de sus objetivos. Dichos movimientos cuentan con la aprobación de la máxima autoridad mediante las resoluciones emitidas conforme al ámbito de competencia previsto en la normativa



vigente.

Como una medida complementaria de sostenibilidad fiscal, la presente reforma incorpora la optimización del gasto permanente en remuneraciones por USD 242.079,36. Estos recursos se reorientan a la adquisición de maquinaria pesada para fortalecer el parque automotor institucional y ampliar la capacidad operativa destinada a la ejecución de obras y al mejoramiento de la red vial provincial, etapa II.

La optimización señalada se deriva de la reestructura institucional instrumentada mediante las Resoluciones Administrativas Nros. PCI-P-084-2026 y PCI-P-085-2026, vigentes desde el 1 de julio de 2026. Como parte de este proceso se eliminaron 18 puestos y se optimizaron 3 mediante cambio de denominación y reducción de su remuneración mensual unificada.

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO 2026	% DE PPTO.
5	EGRESOS CORRIENTES	7.016.756,38	8%
51	EGRESOS EN PERSONAL	3.458.693,19	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.176.866,93	
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)	1.108.380,26	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	302.998,00	
58	TRANSF. O DONAC. CORRIENTES (Incluye Jub. P.)	969.818,00	
7	EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	82.198.546,35	89%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	5.812.663,79	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	8.968.546,63	
75	OBRAS PÚBLICAS	62.382.801,43	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	48.650,00	
78	TRANSF. O DONAC. PARA INVERSION	1.922.124,44	
84	BIENES DE LARGA DURACION	3.033.760,06	
88	TRANSF. O DONAC. DE CAPITAL	30.000,00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2.840.525,86	3%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	2.768.644,92	
97	PASIVO CIRCULANTE	71.880,94	
TOTAL EGRESOS USD		92.055.828,59	100%



La presente reforma presupuestaria constituye un instrumento estratégico para el cumplimiento de la regla fiscal vigente, al priorizar la inversión y mejorar la composición del gasto institucional. Con este propósito, los recursos generados por la optimización derivada de la reestructura institucional, el incremento de las asignaciones del Modelo de Equidad Territorial y los ingresos provenientes del remate de maquinaria se destinan al fortalecimiento de la red vial provincial y de la capacidad operativa institucional al servicio de la comunidad.

La distribución que se presenta a continuación considera exclusivamente los recursos susceptibles de asignación. Se excluyen los saldos de caja y bancos, por cuanto mantienen una finalidad previamente determinada y respaldan procesos contractuales en ejecución y obligaciones de arrastre del ejercicio fiscal 2025; en consecuencia, no constituyen disponibilidades para financiar nuevas intervenciones.

El suplemento neto que se incorporará mediante la presente reforma, excluido el saldo de caja y bancos al 31 de diciembre de 2025, se distribuye de la siguiente manera:

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
170201	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS	63.439,72
180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1.435.721,35
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	10.693,98
240104	MAQUINARIA Y EQUIPOS	137.600,00
280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	3.350.016,49
280104	DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	521.426,73
280211	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	183.582,01
TOTAL		5.702.480,28

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
730604	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	53.703,02
750104	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	705.008,74
750105	TRANSPORTE Y VÍAS	2.723.618,34
750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.072.494,10
840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.054.656,08
840105	VEHÍCULO	93.000,00
TOTAL		5.702.480,28



AFECCIÓN AL PRESUPUESTO INICIAL POR ÁREAS DE GASTO

Los suplementos de crédito incluidos en la presente reforma ascienden a **USD 9.430.951,39**. En consecuencia, el presupuesto inicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura para el ejercicio económico 2026 se incrementa a un presupuesto codificado de **USD 92.055.828,59**. Esta variación refleja la incorporación de recursos efectivamente determinados y su asignación a obligaciones, proyectos y prioridades institucionales debidamente identificados.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

Anexo A: Determinación de Egresos No Financieros

Período al: 20-07-2026

Código	Detalle del Gasto	Presupuesto Inicial (USD)	Reformas (USD)	Presupuesto Codificado (USD)	Presupuesto Devengado (USD)	Presupuesto Pagado (USD)
[1]	TOTAL EGRESOS INSTITUCIONALES (100%)	82,624,877.20	9,430,951.39	92,055,828.59	15,488,724.33	15,384,833.49
56	(-) Egresos Financieros	1,439,317.85	-30,937.59	1,108,380.26	275,907.70	275,907.70
87	(-) Inversiones Financieras	-	-	-	-	-
96	(-) Amortización de la Deuda Pública	3,049,787.28	-81,142.36	2,768,644.92	343,267.82	43,267.82
97	(-) Pasivo Circulante	12,000.00	59,880.94	71,880.94	123,242.94	123,242.94
98	(-) Obligaciones por Ventas Anticipadas de Petróleo, Derivados y por Convenios con Entidades del Sector Público No Financiero	-	-	-	-	-
99	(-) Otros Pasivos	-	-	-	-	-
[2]	TOTAL EXCLUSIONES LEGALES ART. 198.1	4,501,105.13	-52,199.01	3,948,906.12	742,418.46	42,418.46
[A]	PRESUPUESTO COMPUTABLE (A = 1 - 2)	78,123,772.07	9,983,150.40	88,106,922.47	14,746,305.87	14,642,415.03



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

Anexo B: Detalle del Gasto Computable

Período al: 20-07-2026

Código	Detalle del Gasto	Presupuesto Inicial (USD)	Reformas (USD)	Presupuesto Codificado (USD)	Devengado Acumulado (USD)	Pagado Acumulado (USD)
73	Bienes y Servicios para Inversión	5.589.142,86	3.188.369,98	8.777.512,84	1.826.938,26	1.817.590,52
73,01	Servicios Básicos	45.903,02	48.487,23	94.390,25	17.948,20	17.948,20
73,02	Servicios Generales (Considerando ítems excluidos por el Art.198.2 COOTAD)	1.385.607,03	579.797,31	1.965.404,34	501.838,44	501.838,44
73,03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias.	22.500,00	3.000,00	25.500,00	1.606,83	1.606,83
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	618.706,58	280.356,38	899.062,96	124.924,19	124.290,37
73,05	Arrendamiento de Bienes	148.824,00	564.457,00	713.281,00	43.251,68	43.075,28
73,06	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	1.710.056,99	973.827,55	2.683.884,54	496.204,74	488.080,10
73,08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1.652.418,24	736.144,51	2.388.562,75	641.164,18	640.751,30
73,10	Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública	-	-	-	-	-
73,11	Convenios de Adhesión para Adquisición de Medicamentos de Consulta Externa	-	-	-	-	-
73,14	Bienes Muebles no Depreciables	5.127,00	2.300,00	7.427,00	-	-
73,15	Bienes Biológicos no Depreciables	-	-	-	-	-
73,16	Fondos de Reposición de Inversión	-	-	-	-	-
75	Obras Públicas	57.017.444,84	5.365.356,59	62.382.801,43	6.085.237,48	6.068.532,17
77	Otros Egresos de Inversión	41.900,00	6.750,00	48.650,00	10.089,49	10.089,49
84	Bienes de Larga Duración	1.188.697,91	1.845.062,15	3.033.760,06	226.229,00	149.254,00
88	Transferencias o Donaciones de Capital	90.000,00	-	30.000,00	30.000,00	30.000,00
[TOTAL](B)	TOTAL GASTO COMPUTABLE DE INVERSIÓN	63.927.185,61	10.345.538,72	74.272.724,33	8.178.494,23	8.075.466,18



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

Anexo C: Matriz de Seguimiento y Evaluación

Período al: 20-07-2026

Fase Presupuestaria	Valor B (numerador)	Valor A (denominador)	Indicador de cumplimiento	Umbral legal aplicable	Estado
Asignación Inicial	63,927,185.61	78,123,772.07	81.83%	65%	CUMPLE
Codificado	74,272,724.33	88,106,922.47	84.30%	65%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE INTEGRIDAD TÉCNICA Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2026

El suscrito, Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos, en calidad de Prefecto Provincial de Imbabura y Máxima Autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de conformidad con el literal d) del artículo 198.3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), CERTIFICO:

1. Que la información contenida en los Anexos A, B y C que integran el Anexo de Cumplimiento de la Regla de Asignación Mínima Prioritaria de la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2026 ha sido elaborada, revisada y validada por la Dirección General Financiera, dentro del ámbito de sus competencias, con base en los registros del sistema financiero institucional, las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos y la documentación de sustento de la reforma.
2. Que los anexos corresponden al Proyecto de Primera Reforma al Presupuesto 2026 y guardan consistencia entre sí: el Anexo A determina los egresos no financieros; el Anexo B detalla el gasto computable; y el Anexo C presenta el indicador de cumplimiento de la regla.
3. Que, conforme al Anexo C, el presupuesto codificado resultante de la Primera Reforma registra egresos no financieros por USD 88.106.922,47 y gasto computable por USD 74.272.724,33, obteniéndose un indicador de asignación prioritaria del 84,30 %, superior al umbral mínimo legal del 65 % aplicable al ejercicio fiscal 2026.
4. Que, sustentado en el informe técnico de la Primera Reforma al Presupuesto y en la validación efectuada por la Dirección General Financiera, la información presentada en los referidos anexos es íntegra, técnicamente consistente y veraz, y refleja los datos presupuestarios institucionales disponibles al período de corte señalado.

La presente certificación se expide para su incorporación como parte integrante del expediente de la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2026 y para conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Provincial, conforme a la normativa vigente.

Ibarra, 21 de julio de 2026



Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

RESPALDO TÉCNICO DE ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN:

Se deja constancia de que los Anexos A, B y C y los valores consignados en esta certificación fueron preparados, revisados y validados por la Dirección General Financiera, con base en la información presupuestaria institucional disponible para la elaboración del proyecto de Primera Reforma al Presupuesto 2026, dentro del proceso de Primera Reforma al Presupuesto 2026.



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza Provincial entrará en vigor a partir de la sanción del ejecutivo provincial, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 28 días del mes de julio de 2026.

Richard Oswaldo Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la “**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**”, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en dos debates, en sesiones Ordinaria y Extraordinaria de 24 y 28 de julio de 2026, respectivamente.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



SANCIÓN: De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Prefecto Provincial de Imbabura, **SANCIONO “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA”** y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 28 de julio de 2026.

Richard Oswaldo Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICACIÓN. Certifico que el Prefecto Provincial de Imbabura, Richard Calderón Saltos, **SANCIONÓ “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA”**, y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 28 de julio de 2026.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL